

BOLÍVAR, 27 de OCTUBRE de
1989.-
AL EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1833/89,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 601/89

ARTICULO 1°): Otórgase a todo el personal municipal con excepción de aquellos que posean un régimen especial, una Bonificación Especial No remunerativa de Australes Veinte Mil (A 20.000) por coeficiente a partir del día 1° de Octubre de 1989

ARTICULO 2°): Esta Bonificación Especial No Remunerativa comprenderá también proporcionalmente a aquel que tenga Dedicación Exclusiva

ARTICULO 3°): Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

JURISDICCIÓN 1-CONCEJO DELIBERANTE

1*1#1*1#1«Personal <

1.1.1.3.5.10. Bonificación Especial No Remunerativa

JURISDICCIÓN 2-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 1-Administración General

1.1.1.3.5.10. Bonificación Especial No Remunerativa 9.147.000.-

Finalidad 2-Salud Pública

1.1.1.3.5.1. Bonificación Especial No Remunerativa

Finalidad 3-Servicios Especiales Urbanos ítem I-

Servicios Municipales

1.1.1.3.5.10. Bonificación Especial No Remunerativa ítem •A 6.101#200#-

2-Servicios Sanitarios

1.1.1.3.5.10. Bonificación Especial No Remunerativa 991•200.-

Finalidad 4-Infraestructura Vial

1.1.1.3.5.10. Bonificación Especial No Remunerativa •A 2.221.000.-

Finalidad 5-Bienestar Social

1.1.1.3.5.10. Bonificación Especial No Remunerativa •A 235«000«-

Total

ARTICULO 4°): El crédito necesario para atender las ampliaciones del artículo anterior se deberá tomar de las siguientes partidas del mismo Presupuesto:

JURISDICCIÓN 1-CONCEJO DELIBERANTE

1.1.2.6.Gastos por Servicios Públicos A 200.000.-

1.1.2.10.Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones . A 200.000.-

1.1.2.11.Viáticos y Movilidad A 400.000.-

1.1.2.14.1.Fiestas Públicas, Agasajos y Recepciones Ofic. A 50.000.-

1.1.2.14.3.Gastos Generales Varios A 200.000

2.5.1.2. Máquinas motores y Herramientas 207.562

2.5.1.3. Moblaje Artefactos, Accesorios y Tapicería » • A 116.453

1.4.1. Crédito Adicional A 555.000

JURISDICCIÓN 2-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 1-Administración General

2.5.1.1. Vehículos Varios y Embarcaciones « A 2.500.000

2.5.2.26. Obras Gas Natural * * * * * A 9.402.235

Finalidad 2- Salud Pública

2.5.1.1. Instrumental Técnico y Científico A 500.000

2.5.2.19. Construcción Casa Hogar Bolívar 2da. etapa A 320.000.-

2.5.2.20. Construcción Casa Hogar Urdampilleta 1ra. etapa. A 285.000.-

2.5.2.21.Refacción Hospital Bolívar A 240.000.-

2.5.2.22.Refacción Hospital Urdampilleta A 70.000.-

2.5.2.24.Refacción Geronto-Psiquiatría 2da.etapa A 140.000.-

Finalidad 3- Servicios Especiales Urbanos

Ítem 1-Servicios Municipales

2.5.1.2.Máquinas Motores y Herramientas A 239.280.

2.5.2.6.Cordón y Cabecera Avdas. 9 de Julio y F. García • A 245.000

Finalidad 4- Infraestructura Vial

2.5.1.2. Máquinas Motores y Herramientas A 9.000.000.

Total. . . A 24.870.530.-

ARTICULO 5º): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 26 de OCTUBRE de 1989

FIRMADO: DR. JUAN E COLOMBO (PTE) SR HUMBERTO CALIGIURI (SRIO*).- -

E S C O P I A